



Comisión Medalla Belisario Domínguez

LXVI LEGISLATURA SENADO DE LA REPÚBLICA "MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Con base en el Decreto que creó la Medalla de Honor "Belisario Domínguez" del Senado de la República", así como del Reglamento de la Orden Mexicana de la presea, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; a las Secretarías de Estado, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a las legislaturas de las Entidades Federativas; a los órganos autónomos, a los partidos y asociaciones políticas nacionales; a las organizaciones de la sociedad civil; a las asociaciones empresariales y de investigación; a los colegios y agrupaciones de profesionistas; a las universidades e instituciones de enseñanza; a los medios de comunicación, y en general a todas las ciudadanas y ciudadanos mexicanos, para que presenten las candidaturas de las personas que juzguen dignas de recibir la

MEDALLA DE HONOR "BELISARIO DOMÍNGUEZ" DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La cual, se conferirá a las mujeres y hombres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la humanidad.

Con el objetivo de garantizar la privacidad de los datos personales y el resguardo digital de la información proporcionada, todas las postulaciones podrán enviarse únicamente a través del sitio web oficial del Senado de la República, en el enlace: <http://medallabelisariodominguez.senado.gob.mx/> en el apartado de Registro correspondiente a la Medalla Belisario Domínguez 2024, a más tardar el día 1 de junio del año en curso, para efecto de analizar y discutir los méritos de las personas propuestas.

Con el fin de facilitar la valoración integral de las personas propuestas, se sugiere acompañar las candidaturas con la siguiente información: I) datos biográficos de la candidata o candidato propuestos, incluyendo nombre completo y fecha y lugar de nacimiento; II) estudios formales realizados, en caso de que la persona postulada cuente con ellos; III) trayectoria destacada, incluyendo cargos, actividades y logros relevantes, IV) así como las razones de mérito por las cuales se le postula.

Ciudad de México, 28 de abril de 2025